

Consejería de Sanidad

7583 Decreto n.º 46/2004, de 21 de mayo por el que se concede la medalla de oro al Dr. D. Antonio García García.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de febrero de 2004, a iniciativa de la Consejería de Sanidad, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Dr. D. Antonio García García, doctor en Medicina por la Universidad Complutense de Madrid y postdoctorado de tres años en la Universidad de Nueva York, actualmente Catedrático y Director del Departamento de Farmacología en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid y Jefe del Servicio de Farmacología Clínica del Hospital La Princesa de dicha capital. Es Premio Nacional Severo Ochoa; ex Presidente de la Comisión Nacional de Farmacovigilancia del Ministerio de Sanidad y Consumo y Vocal del Comité de Evaluación de Medicamento del mismo. Ha formado y colaborado con más de un centenar de investigadores.

Mediante Decreto 12/2004, de 20 de febrero, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el Titular de la Consejería de Sanidad, Dña. M^a Teresa Herranz Marín, que nombró Secretaria del mismo a la Asesora Facultativa de la Consejería de Sanidad Dña. Pilar González Cubero.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En el expediente ha quedado debidamente acreditada la iniciativa de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Dr. D. Antonio García García, natural de Molina de Segura, doctor en Medicina por la Universidad Complutense de Madrid, Catedrático y Director del Departamento de Farmacología en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid. El trabajo del Dr. García García se recoge en más de 230 artículos publicados en revistas de circulación internacional y en algunas monografías internacionales. La vertiente aplicada en su trabajo ha cristalizado en múltiples colaboraciones con los laboratorios farmacéuticos nacionales y multinacionales para la búsqueda, síntesis y caracterización farmacológica con posibles indicaciones terapéuticas, en enfermedades isquémico-tisulares como infarto de miocardio, accidentes cerebrovasculares, en enfermedades neurodegenerativas tipo Alzheimer, hipertensión, en el shock cardiogénico y en la migraña. En los últimos años está desarrollando el Instituto Teófilo Hernando (I+D de Fármacos), para potenciar la búsqueda y el desarrollo de nuevos fármacos para prevenir, paliar o curar las enfermedades humanas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985 de 8 de noviembre,

a propuesta de la Consejera de Sanidad, en calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de mayo de 2004,

Dispongo:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Antonio García García.

Dado en Murcia, 21 de mayo de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.^a Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7587 Orden de 20 de mayo del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se establece nuevo baremo de aplicación a las ayudas periódicas para personas con discapacidad.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 28 de diciembre de 2001, reguladora de las Ayudas Periódicas para Personas con Discapacidad, establecía en su Anexo II el baremo a aplicar a las solicitudes de las ayudas contempladas en dicha Orden.

Implantada la prestación, la experiencia acumulada y el tiempo transcurrido hacen preciso actualizar el baremo actual, incorporando nuevos aspectos que deben permitir una mejor evaluación, de modo que se optimicen los recursos existentes en función de las situaciones de necesidad de los solicitantes.

Es por tanto, el objeto de la presente Orden establecer un nuevo baremo de aplicación a las Ayudas Periódicas para Personas con Discapacidad reguladas por la Orden de 28 de diciembre de 2001 de la Consejería de Trabajo y Política Social, modificada por la de 2 de enero de 2003, de la misma Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, oídos los Consejos Sectorial de Minusválidos y Regional de Servicios Sociales, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Dispongo:

Artículo Único.

Se establece el nuevo baremo de aplicación a las solicitudes de ayudas periódicas para personas con discapacidad que figura como anexo a esta Orden.